DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 334-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 NOV 2021

VISTO;

El Sisgedo Reg./Exp.. 3026284/2463808, Informe Técnico N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escal.Resol., Informe N° 553.2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Nota Legal N° 033-2021-GRA7GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Nota Legal N° 381-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, conformado en 21 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N 27867, Leu Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos d su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con el Sisgedo Reg./Exp.. 3026284/2463808, doña **PRIMITIVA RAMIREZ BAUTISTA**, solicita Resolución de cese por fallecimiento de su esposo que en vida fue el extinto servidor Sr. **MAXIMO QUISPE RAMOS**, en el cargo estructural Técnico III, Nivel Remunerativo STC. Adjuntando en el expediente copia del DNI del ex servidor, Acta de Defunción fedatada, donde indica la fecha de fallecimiento 19 de Agosto del 2021, copia de Certificado de Defunción General;

Que, a través El Informe Técnico N° 033-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escal.Resol de fecha 21 de octubre del 2021, el Resp. De Escalafón y Resoluciones informa que el extinto ex servidor **MAXIMO QUISPE RAMOS**, ha mantenido relación de vínculo laboral con el Estado y por ende con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, desempeñando las funciones de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, en la División de Licencia de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA, hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 19 de Agosto del 2021; mediante Informe N° 553-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 26 de Octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal, si es procedente lo requerido, para su tratamiento pertinente;

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2021 GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, de fecha 03 de noviembre de 2021, concluye a mérito del principio de legalidad, y estando a lo dispuesto por los artículos III y IV del Título Preliminar y los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 27444; declara procedente, el término de la función pública por la causal de fallecimiento, al extinto servidor público contratado permanente, bajo el régimen laboral del D.L. 276, Don **MAXIMO QUISPE RAMOS**, en el Cargo Estructural Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, de la División de Licencia de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Ayacucho;

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 334-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 NOV 2021

Que, mediante Nota Legal N° 381-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Directora de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo la Opinión Legal citada líneas arriba. Con proveído N° 11228, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, autoriza la proyección de Resolución de CESE por fallecimiento del extinto servidor público Don **MAXIMO QUISPE RAMOS,** en cumplimiento a las normas vigentes.

Que, la carrera administrativa termina entre otros, por fallecimiento del servidor público en el marco de lo dispuesto por el Art. 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, haciendo procedente la expedición del presente acto administrativo;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 2792, 28013, 28926, 28961,28968,2953,29611, 29981; Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, a partir del 20 de agosto del 2021, en la Administración Pública por fallecimiento del servidor público contratado permanente, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que, en vida fue **MAXIMO QUISPE RAMOS,** en las funciones del cargo de Técnico Administrativo I, con Nivel Remunerativo STC, en Plaza del CAP N° 141 y del PAP N° 131, de la División de Licencia de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ayacucho, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 20 de agosto de 2021, N° Plaza del CAP N° 141 y del PAP N° 131, Nivel Remunerativo STC, Cargo Estructural: Técnico Administrativo I, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, Que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones administrativa para el pago de Beneficios Sociales que por Ley corresponda.

DRTCA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 334-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 NOV 2021

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sra. **PRIMITIVA RAMIREZ BAUTISTA,** y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vílchez Yarihuamán
Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Econ. Lino A. Huamán Mejía DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPCC. B. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Yiesneit Quispe Guerra DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. César A. Ore Chillcce UNID. REG. HUM.